

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de retiro de la demanda; demandado sin notificar; existe medida cautelar. Sírvasse proveer.

Supía, 25 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 661

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: HUGO DE JESÚS CAÑAS MARÍN

Demandado: EFRAÍN ANTONIO BUSTAMANTE RAMÍREZ
PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 2021-00149

La parte demandante solicita el retiro de la demanda y el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula No 115-15500.

Se tiene que en el presente proceso aún no se ha notificado el demandado y que el emplazamiento de las personas indeterminadas no se ha realizado; razón por la cual se **ACCEDE A LO SOLICITADO**, ordenándose el retiro de la demanda y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

De igual manera se **ORDENA** la cancelación de la siguiente medida:

- Inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 115-15500, medida que fue notificada mediante oficio 1432 del 31 de mayo del 2021.

LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 133 del 27 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA